

# Acción Obligatoria de Rendición de Cuentas **Ley de Acceso a la Información Pública** Decreto Número 57-2008:

Por este medio, la institución del Procurador de los Derechos Humanos, como autoridad reguladora del derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, da a conocer a toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado o actos de la administración pública en general (Artículo 6. Sujetos obligados) **el periodo de entrega del Informe Anual 2021** de solicitudes de información pública:

**Informe Anual 2021**

## Periodo para informar

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**

## Fecha de entrega a la SECAI-PDH

**Del 1 al 31 de enero de 2022**

NOTA: en ningún caso se tomarán en cuenta informes entregados fuera de las fechas establecidas.

Para elaborar sus informes deben utilizar la plataforma ubicada en [www.pdh.org.gt/secai](http://www.pdh.org.gt/secai) accediendo con el usuario y contraseña asignados a la institución que representan.

**Si no posee o no recuerda el usuario y contraseña escriba al correo: [secai@pdh.org.gt](mailto:secai@pdh.org.gt)**



## FORMAS DE ENTREGA:

**Paso 1:** La plataforma electrónica le genera una constancia en la que puede observar el resumen del contenido registrado; cuando esta constancia es generada debe seleccionar la opción "Enviar" y con esto el sistema registra los datos allí consignados.

**Paso 2:** Conserve una copia digital de la constancia y además imprima y firme una para que conste en los controles de registro de su entidad. Ante la emergencia sanitaria que estamos atravesando se recomienda que esa constancia sea remitida, vía correo electrónico, a la dirección [sangel@pdh.org.gt](mailto:sangel@pdh.org.gt) con copia a [secai@pdh.org.gt](mailto:secai@pdh.org.gt) para que la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI) registre la entrega del informe.

## OBSERVACIONES:

1. En caso la unidad de acceso a la información pública de su institución no haya recibido ninguna solicitud de información en los periodos establecidos igualmente debe informar utilizando la misma plataforma de recopilación, llenando solo el formulario de datos generales, gestión de la información y capacitaciones, para generar una constancia a cero. También puede remitir un oficio indicando tal extremo.
2. Los sujetos obligados son responsables del envío, veracidad y calidad de la información que se consigne en los informes, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública; toda alteración, omisión o inexactitud se harán del conocimiento de las autoridades, siendo motivo de INICIO DE EXPEDIENTE INSTITUCIONAL Y/O DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.
3. Los consejos municipales de desarrollo también son considerados sujetos obligados por lo que deben cumplir con la obligación de presentar informe preliminar y anual, debiendo para el efecto contar con un usuario y contraseña para hacer uso de la plataforma de recopilación de informes.
4. Se solicita remitir únicamente la constancia de envío que genera la plataforma, por favor no adjuntar solicitudes de información, en caso de ser necesario se les solicitarán de forma individual.

Cualquier duda o comentario contáctenos:



[secai@pdh.org.gt](mailto:secai@pdh.org.gt) y [sangel@pdh.org.gt](mailto:sangel@pdh.org.gt)  
 Teléfonos directos: 2503-9063 y 2503-9073  
 Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI)